

ADELANTO DE FONDOS PARA INVESTIGACIÓN

Se adelantarán fondos para investigación a Profesores o Comisiones Docentes que los soliciten razonadamente por problemas transitorios y puntuales.

No se utilizará el adelanto de fondos de investigación como vía paralela para sufragar gastos

No se adelantarán fondos si existen otros cauces en la Universidad para el fin que se solicita el adelanto.

El Profesor o Comisión Docente será responsable de la devolución del préstamo en el menor tiempo posible.

El Presidente de la Comisión de Investigación, previa consulta del estado de cuentas, podrá adelantar los fondos solicitados.

Para negar el adelanto de fondos se deberá reunir la Comisión de Investigación.

SOLICITUD DE EQUIPOS

La solicitud de compra de equipos deberá cumplir las siguientes condiciones:

Que haya fondos en la cuenta de retenciones del Departamento suficientes para la adquisición del equipo.

Que el equipamiento sea dedicado a la investigación del PDI del Departamento de Biología.

Que el equipo sea solicitado por varios de los Grupos de Investigación del Departamento.

Que se cofinancie el coste del equipo por varios grupos y se intente su cofinanciación con el Vicerrectorado de Política Científica o con la Facultad de Ciencias.

Que todos los miembros del Departamento tengan libre acceso al equipo con las normas que se establezcan para su utilización.

Que exista un responsable del equipo a adquirir.

La Comisión de Investigación decidirá en primera instancia sobre la adquisición o no de los equipos mencionados.

Si la decisión de la Comisión de Investigación es unánime en la concesión del equipo, se comenzarán los trámites para su adquisición, que será ratificada en el Consejo de Departamento.

Si no existiera unanimidad en la Comisión de Investigación se decidirá sobre la adquisición o no del equipo solicitado en el Consejo de Departamento.

REPARACIÓN DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

La reparación de un equipo no será tramitada directamente por el investigador sino que será canalizada a través del personal del Departamento.

Como norma no se financiarán reparaciones que excedan de un 40% del coste actual del equipo a reparar.

Como norma no se repararán equipos de más de diez años, excepto grandes equipos cuya adquisición sea muy costosa. En ningún caso se repararán neveras, congeladores convencionales o pequeños equipos (baños, microcentrífugas, colorímetros, impresoras, etc.) de más de 10 años.

No se repararán equipos que no estén inventariados.

FINANCIACIÓN DE TESIS DOCTORALES

Este capítulo se entiende como ayuda para la edición y encuadernación de las Tesis Doctorales realizadas y leídas en el Departamento de Biología.

Solo se financiarán Tesis Doctorales en las que el Director (o uno de los directores) sea PDI del Departamento de Biología y que el Doctorando haya realizado la Tesis en el Departamento de Biología.

Se concederá un máximo de 400 € por Tesis Doctoral.

Se librarán contra factura de encuadernación o copias emitida a nombre de la Universidad Autónoma de Madrid, NIF Q2818013A.

No se podrán financiar más de 9 copias (5 para el Tribunal, 1 Tutor, 1 Doctorando y 2 para Secretaría). En caso de una Tesis codirigida, se podrán financiar 10 copias.